

En Arrecife, en el Departamento de Actividades Deportivas del Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote, a las 09:00 horas del 27 de febrero de dos mil veinte, se reúne D. Jesús Corujo Martín, Don Mario Samuel González Hernández y D. Manuel García Fuentes , manifiestan:

Que a tal efecto,

ACUERDAN:

Primero.- Sancionar a Las Divertidas y El Volcán por no presentarse en sus respectivos encuentros, y además advertirle que una segunda incomparecencia supondrá la exclusión del Torneo. Según el apartado “R” de la Normativa Específica.

Segundo.- Aprobar los resultados de la 5ª jornada de la segunda fase celebrada el 19 de febrero del presente año.

EJECUCIÓN DE SANCIONES: Las sanciones impuestas y resoluciones dictadas en el presente acta son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspenda su ejecución.

RECURSOS: Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso, como plazo máximo, antes del lunes 2 de marzo a las 14:00 horas, antes el Comité de Apelación de los XX Torneo de Bola Canaria de Madera “Abuelos Conejeros”, conforme al Juez Único de Apelación de las normas de Disciplina y Sanciones.